



"2025- 70º aniversario de la provincialización del Neuquén"

## Ordenanza Municipal N°1.993/2025-

### **FUNDAMENTOS:**

El presente proyecto de ordenanza tiene por objeto disponer la transferencia a título gratuito a favor del Consejo Provincial de Educación del inmueble donde se construirá el edificio de la Escuela Especial N° 12 de la localidad de Loncopué.

La concreción de esta transferencia resulta de vital importancia, toda vez que permitirá avanzar en la materialización de la obra largamente reclamada por la comunidad educativa y la sociedad en general, asegurando condiciones edilicias adecuadas para los alumnos, docentes y personal de la institución.

Las actuaciones administrativas tramitadas a tal fin se encuentran registradas bajo el Expediente N° 7210-005053/2017 y, conforme surge del Plano de Mensura N° 5824-00951/12 (NC 05-20-053-6929) de la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial, el inmueble está emplazado en el Lote 2 A, Manzana 3, con una superficie total de 6.499,23 m<sup>2</sup>. Asimismo, el certificado de dominio expedido por el Registro de la Propiedad Inmueble del Neuquén indica que la titularidad corresponde a la Municipalidad de Loncopué.

Cabe señalar que este Concejo oportunamente requirió al Departamento Ejecutivo la remisión del expediente base y la documentación correspondiente, así como el informe acerca de los requisitos legales para la sanción de la ordenanza traslativa de dominio. El Ejecutivo ha manifestado que se encuentran cumplidos los requisitos legales para efectuar la transferencia del inmueble, aun sin contar a la vista con el expediente base ni con la ordenanza originaria que dispuso la adjudicación del inmueble.

Obra en estas actuaciones la Ordenanza N° 1028/11, acompañada por la Lic. Lorena Bacci, la cual constituye copia fiel de la original. A ello se suma el dictamen positivo del Departamento Ejecutivo, y la necesidad de dar respuesta a un reclamo que lleva años sin obtener una solución definitiva.

En este contexto, y teniendo en cuenta la urgencia social y educativa de avanzar con la construcción del edificio escolar, corresponde que el Concejo Deliberante disponga la transferencia gratuita del inmueble reseñado al Consejo Provincial de Educación, autorizando al Departamento Ejecutivo a suscribir la escritura traslativa de dominio y realizar los trámites registrales pertinentes.

### **POR ELLO:**

**El Concejo Deliberante de la Municipalidad de Loncopué, en uso de sus facultades conferidas por la Ley 53, sanciona con fuerza de:**

### **ORDENANZA**



Honorable Concejo Deliberante  
Municipalidad de Loncopué - Provincia del Neuquén  
Dirección: Avenida Conrado Villegas y Calle Gobernador Rodríguez  
Tel: (02948)498- 005 – e-mail: hcdloncopue@gmail.com





"2025- 70° aniversario de la provincialización del Neuquén"

**ARTICULO 1º: AUTORIZASE** al Ejecutivo Municipal a transferir a título gratuito a favor del Concejo de Educación de la Provincia del Neuquén, el inmueble individualizado como Lote N° 2 a de la Manzana N° 3 con una superficie total de 6.499,23 m<sup>2</sup>; y según Plano de mensura como Anexo 1 y que forma parte de la presente Ordenanza, con destino a ESCUELA ESPECIAL N° 12 de la localidad de Loncopué.

**ARTICULO 2º: OTORGUESE** a través del **SR. INTENDENTE MUNICIPAL DANIEL SOTO, DNI N°29.156.298**, la propiedad del Lote 2 a de la Manzana 3 con una superficie total de 6.499,23 m<sup>2</sup>.

**ARTICULO 3º: DETERMINESE** que los trámites y gestiones tendientes a la obtención del Título de Propiedad a su nombre serán exclusivamente por su cuenta y cargo del Consejo Provincial de Educación.

**ARTICULO 4º: REMITASE** al Departamento Ejecutivo para su promulgación, a Secretaría de Obras y Dirección de Tierras para su comunicación Cumplido Archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Municipalidad de Loncopué, a los 06 días del mes de octubre del año dos mil veinticinco, bajo Acta N° 32 de Sesión Ordinaria.





**DECRETO MUNICIPAL N°121/2025**

Loncopué, 8 de Octubre de 2025

**VISTO:**

Nota de Entrada N° 1869/2025 – 06/10/2025 – de ingreso de la Ordenanza N°1993/2025

y,

**CONSIDERANDO:**

Que se hizo el control técnico de la norma legal traída a conocimiento.

*Por ello y en uso de las facultades que le son propias conforme la Ley Orgánica N°53;*

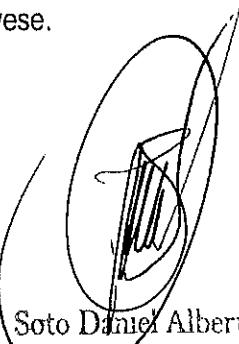
**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LONCOPUE**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1º:** PROMULGASE la Ordenanza N°1993/2025.

**ARTICULO 2º:** Comuníquese, Regístrese, Publíquese, Archívese.



  
Soto Daniel Alberto  
INTENDENTE  
Municipalidad Loncopué